



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo

	PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Electricidad	Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad
--	------	----------------------------------	-----------------------------------	--

**MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL**

Se comunica a la ciudadanía en general que se pone a disposición la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Nueva línea de transmisión 60 kV Balnearios – Monterrico” presentado por LUZ DEL SUR S.A.A.

Ubicación
Distritos : Surquillo, San Borja, Santiago de Surco
Provincia : Lima
Departamento : Lima

La versión electrónica de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental se puede consultar en el siguiente enlace web:
<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9725>

Los comentarios u observaciones a la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental se pueden realizar en el siguiente enlace web:
<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO%20MDIA%20LT%20Balnearios.pdf>

El plazo límite para formular aportes, comentarios u observaciones ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas es de diez (10) días calendario luego de publicado el presente formato en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto.

Los interesados podrán solicitar una copia de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energías y Minas, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.